

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 28 de julio de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio Abraham Ponce de la Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de transporte de documentos y materiales para el Registro Inmobiliario a nivel nacional.

1. Este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 21 de julio de 2026, aprobó los informes preliminares de credenciales y de evaluación de ofertas técnicas, y el informe definitivo de evaluación financiera, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos designados al efecto, y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de transporte de documentos y materiales para el Registro Inmobiliario a nivel nacional; y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por los oferentes participantes.

2. En vista de lo anterior, en fecha 22 de julio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió con la solicitud de subsanación a los oferentes participantes, indicada en el párrafo anterior.

3. En fecha 22 y 24 de julio de 2026, los oferentes participantes Domex Expreso, S.R.L., y Transolución JR, S.R.L., respectivamente, remitieron al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la documentación subsanada requerida.

4. Posteriormente, en fecha 27 de julio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales en la que se establece lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada			
		Domex Expreso, SRL		Transolución JR, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)		Cumple		Cumple	
Registro Mercantil		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

5. En la misma fecha, 27 de julio de 2026, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2026-001**, emitieron el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, en el que se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN								
No.	Aspectos a Evaluar	Puntuación	Puntuación máxima	Medio de Verificación	Oferta Evaluada			
					Domex Expreso, SRL		Transolucion JR, SRL	
					Puntuación	Comentario	Puntuación	Comentario
1	Tiempo de entrega: Tiempo de entrega a partir de la recogida del paquete.	30 puntos, no mayor a 24 horas 20 puntos, no mayor a 36 horas 5 puntos, mayor a 36 horas	30	Ofertas recibidas	30		20	
2	Frecuencias de transportación: Conforme al literal a, numeral 6.	25 puntos, cumple con los Grupos 1, 2, 3 15 puntos, solo cumple con el grupo 2 y 3 5 puntos, solo cumple con el grupo 3 0 puntos, no cumple con algún grupo	25		25		25	
3	Alcance a nivel nacional: Mínimo 10 centros de servicios distribuidos a nivel nacional.	25 puntos, cuenta con mas de 10 centros de servicios 10 puntos, cuenta de 5 a 10 centros de servicios 3 puntos, cuenta con menos de 5 centros de servicios	25		25		3	
4	Trazabilidad: Disponer de un sistema informático para monitorear en tiempo real la ubicación del se paquetes y los vehículos que transportan por medio de GPS y que pueda ser compartido o integrado con el Registro Inmobiliario.	10 puntos, dispone de sistema con GPS para compartir/integrar 3 puntos, dispone de sistema con GPS, pero no puede ser compartido/integrado	10		10		10	
5	Reporte y control: Presenta mecanismos o protocolo de manejo de incidencias presentadas durante el servicio, que permita dar seguimiento teniendo respuesta oportuna dentro de las 24 horas siguientes al incidente.	10 puntos, presenta un reporte de incidencias no mayor a 24 horas 5 puntos, presenta un reporte de incidencias no mayor a 48 horas 3 puntos, presenta un reporte de incidencias mayor a 48 horas	10		10		10	
Total			100		100		68	
Aspectos a Evaluar					Evaluación		Comentario	
Metodología de trabajo y cronograma de rutas					Cumple		Cumple	
Plan de trabajo					Cumple		Cumple	
Controles en el proceso de recepción y entrega					Cumple		Cumple	
Listado de sus sucursales a nivel nacional					Cumple		No Cumple	En el listado presentado no se evidencia la presencia de sucursales del oferente a nivel nacional, solo se evidencia presencia de una (1) sucursal y los demás establecimiento corresponden únicamente a talleres de reparación de vehículos.
Listado de la flota de vehículos cerrados y rotulados para transportar, con fotografías					Cumple		No Cumple	Las imágenes de los vehículos presentados no están rotulados.
Sistema aplicado para la trazabilidad					Cumple		Cumple	
Formulario de experiencia del contratista (D048) con reportes que evidencien experiencia prestando este tipo de servicios y a quienes le ha prestado dicho servicio como por ejemplo a empresas del sector bancario, estatal, privadas, entre otras. Pueden ser copias de contratos actuales, certificaciones de recepción conforme u ordenes de compra.					Cumple		Cumple	
Mínimo dos (2) cartas de referencias de servicios similares prestados a otras instituciones en los últimos tres (3) años					Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN								

6. En vista de lo establecido en los informes definitivos precitados, este Comité de Compras y Contrataciones puede determinar que el oferente **Transolución JR, S.R.L.**, no cumple con: **i)** Listado de sus sucursales a nivel nacional (en el listado presentado no se evidencia la presencia de sucursales del oferente a nivel nacional, solo se evidencia presencia de una (1) sucursal y los demás establecimientos corresponden únicamente a talleres de reparación de vehículos); y **ii)** Listado de la flota de vehículos cerrados y rotulados para transportar, con fotografías (Las imágenes de los vehículos presentados no están rotulados); en consecuencia la oferta de este oferente debe ser desestimada, de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 96 del Reglamento

Comité de Compras y Contrataciones

de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, sin necesidad de hacerlo constar en la parte dispositiva de la presente Acta.

7. De igual forma, y de conformidad con lo indicado en los informes citados, este Comité ha podido comprobar que el oferente: **Domex Expreso, S.R.L.**, cumple con los requerimientos técnicos y de credenciales indicados en el pliego de condiciones, por lo que debe ser habilitado para la apertura de las ofertas económicas (Sobres B), tal y como se hará constar en el dispositivo de la presente acta.

8. Conforme a lo establecido en el párrafo II, del artículo 96 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, entre las funciones que presenta el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, se encuentra la siguiente:

*“Párrafo II. La entidad contratante **rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente** a los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”.” Resaltado nuestro.*

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta de la Sesión Ordinaria núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, emitida por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI), contentiva del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 003-2026, de fecha 27 de marzo de 2026 y el Acta de la Sesión Ordinaria núm. 006-2026 de fecha 29 de junio de 2026.

VISTA: El Acta de Sesión Ordinaria 10-2026 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 28 de abril de 2026, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2026.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación los informes preliminares de credenciales y de evaluación de ofertas técnicas, y el informe definitivo de evaluación financiera, del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2026-001**, de fecha 21 de julio de 2026.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes mediante correo electrónico por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 22 de julio de 2026.

VISTA: La documentación subsanada remitida por los oferentes participantes en fechas 22 y 24 de julio de 2026, al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 27 de julio de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 27 de julio de 2026, emitido por los peritos designados al efecto.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001/2023, de fecha 2 de mayo

Comité de Compras y Contrataciones

de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de credenciales y de ofertas técnicas, de fecha 27 de julio de 2026, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, y, en consecuencia, **HABILITAR** a la apertura de oferta económica (Sobres B), presentada por el oferente participante: Domex Expreso, S.R.L.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la devolución de la oferta económica presentada por el oferente: Transolución JR, S.R.L.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario a notificar la presente Acta a todos los oferentes participantes en el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2026-001**.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de julio de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio Abraham Ponce de la Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario.

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/CNN1-F7BB-VRA1-Q53Y>

